



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de Septiembre de 1977. -

454-77

Expte. N° 50.077/75

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el contrato de locación del inmueble sito en Avda. Sarmiento 760 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado local ha sido arrendado para el funcionamiento en el mismo del Consejo de Investigación de esta Universidad;

Que como consecuencia de vencer dicha contratación el 30 de Septiembre / en curso, el propietario hace saber sobre las nuevas condiciones para el caso de renovarse el referido contrato;

Que el Consejo de Investigación aconseja hacer lugar a lo propuesto por el locador, conforme a los montos estipulados, los cuales se ajustan adecuadamente a las características y comodidades del local;

Que además el mencionado organismo destaca la ubicación céntrica del inmueble, el estado satisfactorio de las dependencias y las condiciones óptimas para su funcionamiento;

Que dado a que el Consejo de Investigación no posee todavía local propio, corresponde asegurar la continuidad del uso del aludido local;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica, como asimismo lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por acuerdo de partes el contrato de locación de fecha 29 de Octubre de 1975, que vence el 30 de Septiembre en curso, suscrito entre la Universidad y el Dr. Aurelio RODRIGUEZ MORALES, correspondiente al arrendamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Avda. Sarmiento N° 760 de la ciudad de Salta, para el funcionamiento del Consejo de Investigación, a partir del 1° de Octubre de 1977 y por el término de dos (2) años.

ARTICULO 2°.- Fijar el precio de dicha locación en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00) mensuales, con reajuste trimestral sobre el Índice de Precios Mayoristas -Nivel General- proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES de los respectivos presupuestos de la Casa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR